



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL
(Navarra)**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
Fax. 948 362229
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.infolocal.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO HISTORICO-
ARQUEOLOGICO PARA LA EJECUCION DE MAQUETA INTERPRETATIVA DEL
CASCO HISTORICO DE MONREAL PARA EL CENTRO DE VISITANTES**

23 de mayo de 2.018

HOJA RESUMEN DE DATOS

SERVICIO: "ASESORAMIENTO HISTORICO-ARQUEOLOGICO PARA LA EJECUCION DE MAQUETA INTERPRETATIVA DEL CASCO HISTORICO DE MONREAL PARA EL CENTRO DE VISITANTES."

CPV 73000000

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	11.000 (iva excluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS Lugar: Ayuntamiento de Monreal	14 de junio de 2018 Hasta las 12:00 h
ORGANO DE CONTRATACION	Alcaldía

Monreal 23 de MAYO de 2018

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas, establecer los criterios por los que ha de regirse la contratación del servicio de **“ASESORAMIENTO HISTORICO-ARQUEOLOGICO PARA LA EJECUCION DE MAQUETA INTERPRETATIVA DEL CASCO HISTORICO DE MONREAL PARA EL CENTRO DE VISITANTES”**, cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 es 73000000.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO y VALOR ESTIMADO.

EL PRESUPUESTO TOTAL asciende a **11.000 € (iva excluido)**, más 2.310 € en concepto de IVA, lo que hace un PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO DE 13.310 € IVA incluido.

No será admitida ninguna proposición que supere el mismo.

La partida presupuestaria es la 1.1522.6090004 – OBRAS LAVADERO.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ORGANO DE CONTRATACION

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento **abierto** conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.

El órgano de contratación es la alcaldía.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar: Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Además no deberán mantener deuda tributaria alguna con esta entidad.

5.- GARANTÍA Y DEFINITIVA.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir **GARANTÍA DEFINITIVA** cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, IVA. Incluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En caso de

constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento de Monreal y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización del Ayuntamiento de Monreal."

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar 3 SOBRES cerrados, indicando en cada uno de ellos el nombre de la obra y la identificación de la empresa, y conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se refleja:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Declaración responsable del licitador, conforme al Anexo II.
2. Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica y financiera:
 - Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
3. Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica:
 - Relación de los contratos de asistencia o servicios, realizados durante los 5 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.
4. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse un documento que exprese la voluntad de las partes de constituirse en UTE o figura similar en el caso de resultar adjudicatario del contrato, así como los porcentajes de participación.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Se incluirá:

- La documentación relativa a los aspectos valorables en el procedimiento indicados en los artículos 7.A. de este pliego
- Declaración sobre minusválidos de la empresa y sobre trabajadores eventuales, de conformidad con el anexo III.

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Proposición económica en la que se haga constar la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar el objeto del contrato.

Dicha proposición económica deberá ajustarse estrictamente a la redacción que figura, como modelo, en el anexo I de este pliego.

Siempre que en el texto de este pliego o en el de la documentación presentada por quienes concurren al procedimiento de selección se haga alusión, a las cuantías del contrato, se entenderá que en los mismos está incluido el IVA, salvo indicación expresa en contrario.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres 1 o 2 será excluida automáticamente.

Los tres sobres se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Monreal, sito en la C/ Burgo 4 de Monreal **antes de la fecha y hora límite indicados en el anuncio y/o Hoja de Resumen de Datos.**

Podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta por correo electrónico (monreal@izaga.infolocal.org), fax (948 362057) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el pliego. Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

A. Valor Técnico de la oferta: Máximo 70 puntos. Se valorará:

-Conocimiento histórico-arqueológico de Monreal acreditado con trabajos o proyectos de investigación histórica o arqueológica relacionados con el municipio de Monreal. (máximo 25 puntos).

-Realización de maquetas históricas derivadas de proyectos de investigación, estudios, excavaciones y publicaciones relacionados. (máximo 25 puntos).

-Equipo técnico: Topógrafos, maquettistas, investigadores, documentalistas u otros. (máximo 10 puntos).

-Asesoramiento posterior para posibles modificaciones de maqueta. (máximo 10 puntos).

B. Oferta económica: Máximo 30 puntos.

Será desestimada toda oferta económica, que supere el precio base de licitación.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de la siguiente forma:

La oferta más económica, siempre que no incurra en baja temeraria, se puntuará con 30 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta mas baja valorándose el resto de ofertas según la siguiente formula:

Puntuación obtenida=(30xoferta mas baja)/Oferta del licitador

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones los servicios técnicos procederán en acto interno a la apertura de los sobres nº 1 resolviendo la admisión o no de los mismos. En los casos en que la documentación administrativa sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días. A continuación se procederá en acto interno a la apertura del sobre nº 2 y se valorara la oferta técnica.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

En acto público que se celebrará el día 15 de junio a las 14:30 horas en el Ayuntamiento de Monreal, se procederá a la apertura del sobre nº 3. Antes de la apertura se informará sobre el resultado de la apertura de los SOBRES 1 y 2.

En el caso de que para esa fecha no hayan llegado todas las ofertas al Ayuntamiento, se comunicará en el Portal de Contratación el día, hora y lugar de la apertura publica del sobre nº 3.

10.- ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación se formulará por la unidad gestora del contrato en base a la valoración efectuada por los servicios técnicos. La adjudicación será motivada y contendrá las razones por las que se ha rechazado una oferta, las ventajas de la oferta seleccionada. Se publicará en el portal de contratación en 30 días naturales.

El órgano de contratación podrá declarar desierto el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 de la LFCP, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Podrá presumirse, que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior a treinta puntos porcentuales, respecto al precio base de licitación.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo asesoramiento técnico, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

Son circunstancias que justifican la admisibilidad, las establecidas en el Art. 98.2 de la ley Foral 2/2018.

12. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá realizarse dentro de los QUINCE días naturales siguientes desde la terminación del plazo de suspensión.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos durante 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En el contrato, deberán estipularse además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Además, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

_ Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

_ Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

_ En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, esta deberá estar constituida como tal mediante escritura pública previamente a la formalización del contrato.

b) Obligaciones tributarias.

_ Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

_ Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

13. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULA SOCIAL

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La contratación se encuentra sometida a la subrogación de todos los trabajadores que a pesar de pertenecer a otra empresa vengán realizando la actividad objeto del contrato de conformidad con el art. 66.3 de la LFCP.

14.-RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Adjudicatario habrá de ejecutar el objeto del contrato, salvo causa de fuerza mayor, en el plazo establecido de 6 meses.

El órgano de contratación podrá imponer las penalidades por incumplimiento establecidas en el art. 146.1 de la LFCP, a propuesta de la unidad gestora y previa audiencia del contratista.

15. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

16. - MODIFICACION DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato se podrá modificar, por motivos de interés público, en los supuestos establecidos en el art. 114 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En caso de modificación del contrato con inclusión de nuevas unidades no comprendidas en el contrato los precios se fijarán en la forma establecida en el art. 115.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

17. - REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por tanto el Adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del Contrato, pues este se hace a riesgo y ventura del Adjudicatario.

18. - GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aún cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

Únicamente los gastos de permisos, gestiones y autorizaciones administrativas que se precisen serán por cuenta del Ayuntamiento.

19. - ABONO DEL SERVICIO.

El Adjudicatario tendrá derecho al abono del contrato realmente ejecutado, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa.

A este efecto se preparará por el adjudicatario una propuesta de certificación que deberá ser aprobada por la Dirección facultativa. El pago de la certificación aprobada se realizará por el Ayuntamiento a los **30 días naturales** desde su expedición.

20. –PERIODO DE GARANTÍA.

El período de garantía aplicable será de **dos años**, contando a partir de la recepción (art. 159.2 LFCP). Se realizará en los quince días naturales desde la realización del objeto del contrato un acto formal de recepción del servicio, debiendo estar completamente ejecutada la maqueta.

Si la prestación del contratista no reune las condiciones necesarias para proceder a la recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que se subsanen los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

21. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el artículo 160 y 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o, en su caso, a instancia del contratista, con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Audiencia del contratista durante un plazo de diez días, cuando el procedimiento se incoe de oficio.
- b) Audiencia durante el plazo de diez días de los demás interesados. En los contratos en los que se haya exigido una garantía formal, se deberá dar audiencia al avalista o asegurador cuando se proponga la incautación de la fianza.
- c) Informe de los servicios jurídicos del órgano de contratación.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

22.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas

resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Ley de dicha jurisdicción, o ante el Tribunal Administrativo de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 122 y ss. de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos y normativa relacionada.

Monreal a 10 de mayo de 2.018

La Alcaldesa- Presidenta

Izaskun Zozaya Yunta

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.

.....
.....con D.N.I. por sí, o en
representación de

.....con domicilio
en..... con D.N.I./C.I.F.

.....enterado del proyecto, pliego de
condiciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la ejecución del
contrato de **“SERVICIO DE ASESORAMIENTO HISTORICO-ARQUEOLOGICO
PARA LA EJECUCION DE MAQUETA INTERPRETATIVA DEL CASCO HISTORICO
DE MONREAL PARA EL CENTRO DE VISITANTES.”**, se compromete a su total
realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:

.....
.....
(euros, en número y en letra), que incrementada con el importe correspondiente al IVA
(21%),supone un total de

.....
(euros, en número y en letra), cantidad adecuada para que el adjudicatario haga frente
al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que
corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados
puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio
más los costes de Seguridad Social.

Monreal, a de de 2018.

Nota: De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en
letra respecto de las cifras, y el importe incluyendo el IVA respecto del neto.

A N E X O II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con
D.N.I. por si, o en representación de la empresa
..... NIF

....., según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato de " **SERVICIO DE ASESORAMIENTO HISTORICO-ARQUEOLOGICO PARA LA EJECUCION DE MAQUETA INTERPRETATIVA DEL CASCO HISTORICO DE MONREAL PARA EL CENTRO DE VISITANTES.**"

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como los establecidos en el pliego.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 2018

A N E X O III

DECLARACIÓN SOBRE MINUSVÁLIDOS

D. con
D.N.I.por si, o en representación de la empresa
.....NIF
..... con domicilio social en
.....según proceda, enterado del

Pliego de Condiciones para el contrato de " **CONTRATACION DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO HISTORICO-ARQUEOLOGICO PARA LA EJECUCION DE
MAQUETA INTERPRETATIVA DEL CASCO HISTORICO DE MONREAL PARA EL
CENTRO DE VISITANTES "**

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene empleados al siguiente número de trabajadores:

Número total de trabajadores por cuenta ajena que pertenezcan a la plantilla de la empresa, con carácter fijo o eventual, excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos:.....

Número total de trabajadores minusválidos que pertenezcan a la plantilla de la empresa con carácter fijo o eventual, excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos:.....

La empresa se compromete a facilitar los datos que el Ayuntamiento considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

....., a de 2018.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El contrato de servicio se efectuará conforme a la Memoria Técnica Valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Urdaci Uceda en lo que se refiere a la maqueta (punto 1.8 y pagina 42-43) y conforme a las siguientes especificaciones:

El objetivo general del proyecto de creación del CENTRO DE VISITANTES DE MONREAL es conservar, recuperar un patrimonio en desuso e infrautilizado como es el antiguo lavadero para valorizarlo como centro de información e interpretación del resto del patrimonio cultural, arquitectónico, artístico y arqueológico de la localidad.

Previamente a la colocación de la maqueta se realizará la obra civil necesaria para la adecuación del lavadero como centro de visitantes.

Entre el equipamiento expositivo e interpretativo que albergará se encuentra la realización de una gran maqueta interpretativa sobre la villa histórica medieval, que permita conocer el patrimonio local a través de su Castillo, su Camino y su Casco Histórico de barrios, plazas, calles y monumentos.

La realización de la maqueta deberá estar basada en estudios técnicos y documentales que garanticen un rigor histórico y técnico por lo que en su encargo y ejecución deberán intervenir investigadores (historiadores, arqueólogos, documentalistas), además de maquetistas.

La maqueta, de un tamaño aproximado de 2,90 de largo por 2 m. de ancho se colocara sobre la pila del lavadero sobre una plancha de acero. Este emplazamiento de la maqueta permitirá su visita perimetral y su visionado desde todos los ángulos y a una altura visual acorde, al mismo tiempo que permite integrar la pila en el centro del edificio.

La maqueta introducirá criterios interpretativos referenciados a los principales hitos visibles (castillo, Camino de Santiago, torres, judería, muralla, plaza,...). Para ello se realizará un panel fotográfico que incorpore un diseño de infografía explicativa de la maqueta en un tamaño 260x30 cm, sobre Forex de 5mm, planeado en dos unidades.

La maqueta irá cubierta de una urna de metacrilato transparente incoloro de 290x200x40 cm, espesor 4mm, abierta en su parte inferior que la protegerá tanto de

los tocamientos de visitantes, así como de la humedad, suciedad, polvo y otros agentes externos, lo que garantizará su mantenimiento y durabilidad.

También será flexible; esto es; incluirá la posibilidad de ser modificada en cualquier momento introduciendo aquellos nuevos elementos e interpretaciones que por nuevas investigaciones puedan darse sobre el patrimonio de Monreal.

Los materiales utilizados serán placas de porexpan, madera, pasta adhesiva, pegamentos, pinturas y otros elementos decorativos (vegetación...).

Presentación y Divulgación. Además de la realización de la maqueta, la empresa adjudicataria participará en la presentación a los medios y en la realización de al menos dos visitas guiadas para su difusión y promoción entre la población local y visitantes.

El objeto del presente contrató incluirá la investigación histórica, la ejecución, traslado y colocación.